

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA LUNES 18 DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 18 de Julio de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
537/2016	Comprobante que avale del pago bono burócrata periodo 2015 y finiquito. Solicito que en caso de que el sujeto obligado tenga algún adeudo con el recurrente se informe de esto vía digital	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley

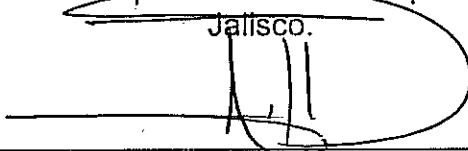
		de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
539/2016	Solicito un informe específico de la estadística sobre los exámenes de control y confianza de todas las comisarias de seguridad pública de los 125 municipios de Jalisco. Desglosado de la siguiente manera: Nombre del municipio Cantidad de policías evaluados por año Cantidad de policías reprobados por año Municipios donde reprobaron los comisarios o encargados de la comisaria	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

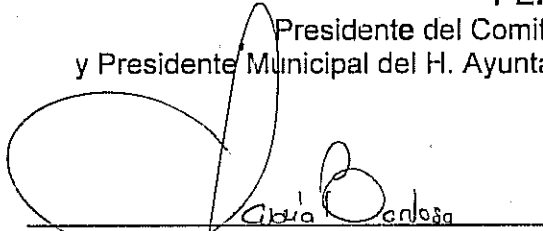
5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 18 de Julio de 2016
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco.

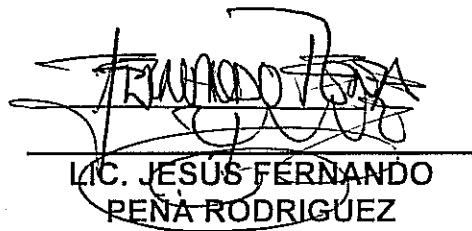


**ING. ARTURO DÁVALOS
PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
Secretario del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco



**LIC. JESÚS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

VALLARTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 539/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. OMAR GUILLERMO GARCÍA SANTIAGO
omar.informador@gmail.com
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de Información Pública que tuvo a bien hacer llegar la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno y Despacho del Gobernador del Estado de Jalisco a través del oficio UT/1441-07/2016 de competencia concurrente; a dicha solicitud se le asignó el número de expediente 539/2016, en la que solicita:

"...Solicito un informe específico de la estadística sobre los exámenes de control y confianza de todas las comisarias de seguridad pública de los 125 municipios de Jalisco. Desglosado de la siguiente manera: Nombre del municipio Cantidad de policías evaluados por año Cantidad de policías reprobados por año Municipios donde reprobaron los comisarios o encargados de la comisaria... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número 1089/2016-J; mismo que se transcribe a la letra:

"...le comunico a Usted, que la información solicitada, es información correspondiente al Centro Estatal de Evaluación Control de Confianza del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 17 de La Ley de Control y Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que es el encargado de aplicar los referidos exámenes y consecuentemente emitir los resultados, por esa razón es información que en esta Dirección no obra... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Es el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza del Estado de Jalisco quien marca una agenda de las evaluaciones, así como la relación de los resultados de dichas evaluaciones por lo que dicha información debe ser proporcionada por la entidad mencionada.

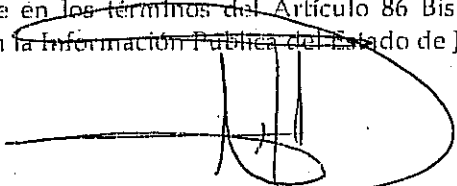
SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

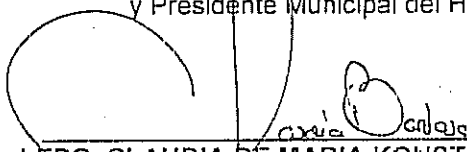
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

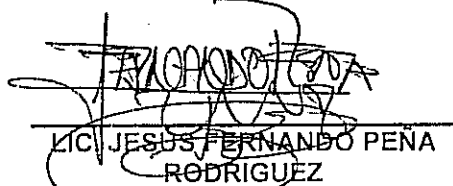
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



**LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

VALLARTA

El Pueblo
que merecemos

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 537/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. ALFREDO FERNÁNDEZ NORIEGA
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de Julio del 2016, con número de folio 02039716, a la que se le asignó el número de expediente 537/2016, en la que solicita:

"...Por medio de la presente solicito de manera digital el documento que señale el periodo por el cual estuvo contratado en la secretaria de seguridad pública municipal de puerto Vallarta, Jalisco el C. Alfredo Fernández Noriega; así mismo solicito copia digital de los recibos de nomina del mismo periodo. Comprobante que avale del pago bono burócrata periodo 2015 y finiquito. Solicito que en caso de que el sujeto obligado tenga algún adeudo con el recurrente se informe de esto vía digital... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 315/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...Una vez analizada la solicitud de información: logró desprenderse la resolución que expongo a continuación:

- 1. Que respecto al punto petitorio referente a "Periodo en el cual estuvo contratado a la secretaria de seguridad pública de Puerto, Vallarta, Jalisco el C. Alfredo Fernández Noriega; así mismo solicito copia digital de los recibos de nómina del mismo periodo", es que me permito informarle que el susodicho laboró para el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco en el periodo comprendido del 26 de Julio de 2013 al 30 de Septiembre del 2015, no obstante esta Dependencia solo cuenta con los recibos de nómina de los años 2013 y 2014, hago de su conocimiento que estos fueron recibidos por la Secretaría General para su correspondiente archivo con fecha 22 de Septiembre de 2015, aclaración de soporte con el anexo de una fotocopia simple del documento mencionado. Lo anterior para los efectos administrativos a los que haya lugar.... (Sic)"*

Así mismo y conforme al mismo orden de ideas, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que con fecha 12 de Julio del 2016, la Oficialía Mayor Administrativa remitió mediante oficio 317/2016 a esta Unidad, un documento complementario a la respuesta antes cita; misma que se transcribe a la letra:

"... Por lo que una vez analizada la solicitud de información logró desprenderse la resolución que expongo a continuación:

- Que respecto al primero punto petitorio referente a "Periodo en el cual estuvo contratado en la secretaria de seguridad pública de Puerto Vallarta, Jalisco el C. Alfredo Fernández Noriega; así mismo solicito copia digital de los recibos de nomina periodo", es que me permito informarle que el susodicho laboró para este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco en el periodo comprendido del 26 de Julio de 2013 al 30 de Septiembre de 2015, por lo que pongo a su disposición 19 fotocopias de los recibos de nómina comprendidos durante el año 2015.*

VALLARTA

EL PUEBLO
DE VALLARTA

- Que en lo concerniente al segundo punto petitorio "Comprobante que avale el pago del bono del burócrata periodo 2015", la informo que NO EXISTE documento que avale dicho pago, puesto que con fecha 30 de septiembre de 2015 el susodicho SUSCRIBIO Y PRESENTÓ SU RENUNCIA ante esta Oficialía Mayor Administrativa, misma que contenía los proporcionales de ley pendientes a finiquitar y dentro de los cuales, no se señaló algún bono o estímulo devengado y pendiente de pago por concepto del día del burócrata;
- Que en cuanto al tercer punto petitorio "Comprobante que equivale el pago del finiquito", hago de su conocimiento que NO EXISTE documento que avale dicho pago,, ya que el trámite de finiquito se encuentra incompleto por omisión de firmas del susodicho quién a su vez no se ha presentado a las oficinas de esta dependencia para completar el mismo, razón por la cual no se ha podido aprobar la emisión del cheque por este concepto, y
- Que respecto a su último punto petitorio "Solicito que en caso de que el sujeto obligado tenga algún adeudo con el recurrente se informe de esto vía digital", es que me permito informarle que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco tiene un trámite pendiente de pago por concepto de finiquito.

Con respecto a lo anterior, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que el documento que enuncia la Oficialía Mayor Administrativa del presente curso, se le hará llegar en archivo adjunto en la notificación de esta resolución, dicho documento consta de 20 veinte fojas útiles, todas expedidas por un solo lado.

ARCHIVO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número S/N de oficio de fecha 14 de Julio del 2016; misma que se transcribe a la letra:

"...Actualmente el archivo solo cuenta con los recibos de nómina correspondientes hasta el periodo 2014, ya que la dependencia generadora del documento no ha iniciado con la entrega de los documentos correspondientes al periodo 2015.

Le entrego copias simples de los recibos de nómina del C. ALFREDO FERNANDEZ NORIEGA los cuales corresponden a las fechas 16/07/13 al 01/01/15... (Sic)"

Con respecto a lo anterior, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que el documento que enuncia el Archivo Municipal del presente curso, se le hará llegar en archivo adjunto en la notificación de esta resolución, dicho documento consta de 23 veintitrés fojas útiles, todas expedidas por un solo lado.

Aunado a lo anteriormente redacto, cabe señalar que la sumatoria total de los documentos mencionados por los sujetos obligados antes mencionados, constan de un total de 44 cuarenta y cuatro fojas útiles, todas estas expedidas por un solo lado.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que si bien es cierto, es la Oficialía Mayor Administrativa, el área encargada de la generación y resguardo de toda documental relativa a las relaciones laborales, también es cierto que la inexistencia de la información que se señala en el cuerpo de la resolución se encuentra totalmente justificada, toda vez que dicha inexistencia ha sido por motivos ajenos a la propia Administración.

SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

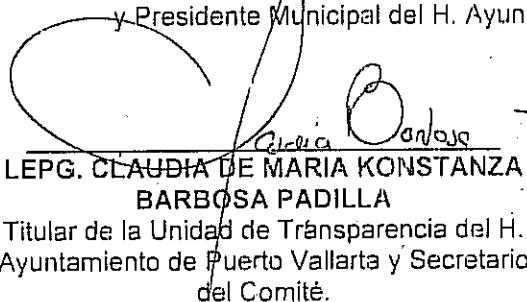
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

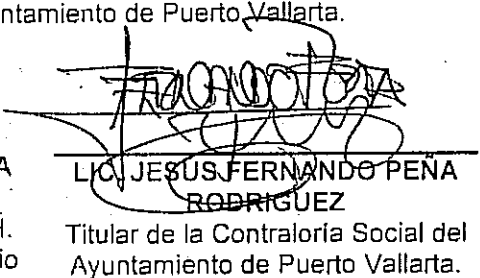
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.